

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA

H. CONGRESO DEL ESTADO

EL DR. DAVID VILLANUEVA LOMELÍ, TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 116 FRACCIÓN II, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 31, 113 Y 114 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 1, 3, 23 FRACCIÓN XL, 112, 116 Y 121 FRACCIONES I, III, XVI, XXII Y XXV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS PARA EL ESTADO DE PUEBLA; 1, 3, 4 Y 11 FRACCIONES XI Y XXI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA EFECTOS DE AUTORIZAR A AUDITORES EXTERNOS PARA DICTAMINAR CUENTAS PÚBLICAS DE LOS SUJETOS DE REVISIÓN OBLIGADOS, EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL

Dirigida a personas físicas o morales interesadas en participar en el proceso de autorización de Auditores Externos para dictaminar cuentas públicas de los SUJETOS DE REVISIÓN OBLIGADOS del Estado de Puebla, que se precisan en el artículo 2 fracción XXIV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, para obtener la Constancia Anual como Auditor Externo Autorizado e integrar el padrón respectivo por el siguiente ejercicio y/o periodo(s) de revisión:

Sujetos de Revisión Obligados	Ejercicio/Periodo
Poder Legislativo	Del 15 de enero al 31 de diciembre de 2014
Poder Ejecutivo	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014
Poder Judicial	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014
Entidades Paraestatales, Organismos Autónomos	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014
Ayuntamientos, Entidades Operadoras de Agua Potable y Entidades Paramunicipales	Del 15 de febrero al 31 de diciembre de 2014

Todos los interesados deberán cumplir con las siguientes:
BASES, TÉRMINOS Y CONDICIONES

A. DEL INGRESO

1. Presentar solicitud de registro en papel membretado y con firma autógrafa del interesado o su Representante Legal, conforme al modelo que se encuentra a disposición en la página de **Internet** de la Auditoría Superior del Estado de Puebla (www.auditoriapuebla.gob.mx), en la sección de **avisos importantes**, en la que expondrán los motivos por los que desean obtener la autorización de Auditor Externo e integrarse al padrón respectivo, manifestando, bajo protesta de decir verdad, que la persona física o en su caso él o los representantes legales de la persona moral, no se encuentran en ninguno de los supuestos señalados en el Apartado B de esta Convocatoria.
2. Ser Contador Público Certificado por los colegios profesionales o asociaciones de contadores públicos registrados y autorizados por la Secretaría de Educación Pública (Federal); tanto la persona física como él o los representantes legales de la persona moral.
3. Contar registro ante las autoridades fiscales, en términos de los artículos 52, fracción I, inciso a) del Código Fiscal de la Federación, además del comunicado correspondiente que por escrito presentó a la autoridad fiscal, dentro de los tres primeros meses del año, en el que manifestó ser socio activo de un colegio o asociación profesional y que dio cumplimiento a la norma de educación profesional continua o constancia de actualización académica correspondiente al último ejercicio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
4. Los Auditores Externos autorizados que no dictaminaron cuentas públicas en el ejercicio 2012 y que presentaron Carta Compromiso para cursar durante el ejercicio 2013, el Diplomado que llevó a cabo la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en coordinación con la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, conforme a lo establecido en el punto 5 del Apartado A. DEL INGRESO, de la Convocatoria Pública Nacional de fecha 10 de enero de 2013 y los Auditores Externos Autorizados que no dictaminaron cuentas públicas en el ejercicio 2013 y periodo 2014, así como los aspirantes Auditores Externos, de nuevo ingreso al padrón 2013 y periodo 2014, deberán presentar copia certificada de la constancia oficial de haber cursado y acreditado, el Diplomado que llevó a cabo la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en coordinación con la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla en cualquiera de los ejercicios 2012 y 2013, de lo contrario deberán remitir el recibo y/o documentación que demuestre el pago realizado a la Contraloría Social de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, (depósito a nombre de BUAP Contraloría Social, Cuenta Número 4055657993, CLABE: 021650040556579937, banco HSBC), para cursar durante el ejercicio 2014 el Diplomado que llevará a cabo la Auditoría Superior, en coordinación con la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla; **quienes no den cumplimiento a esta disposición, no podrán solicitar autorización como Auditores Externos en 2014.**
5. Los interesados de nuevo ingreso al Padrón de Auditores Externos Autorizados 2014, deberán presentar Carta Compromiso, bajo protesta de decir verdad, suscrita por la persona física o en su caso, él o los representantes legales de la persona moral, para cursar durante el ejercicio 2014 el Diplomado que llevará a cabo la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en coordinación con la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.
6. Tratándose de persona moral, presentar copia certificada ante Notario Público del acta constitutiva en cuyo objeto social se encuentre la materia contable, financiera y de auditoría. Su representante legal deberá contar con un instrumento jurídico que acredite su representación, si cuenta con más de dos representantes, deberá señalar en su solicitud de ingreso a no más de dos de ellos como sus únicos representantes ante la Auditoría Superior del Estado de Puebla.
7. Las personas físicas y morales referidas en los puntos anteriores, deberán contar con el personal profesional adecuado y suficiente para llevar a cabo auditoría gubernamental, con un enfoque integral, la cual considera las siguientes auditorías particulares: financiera, obra y/o inversión pública, de legalidad y del desempeño a los sujetos de revisión obligados, para lo cual, deberán ser profesionales en cada materia en las siguientes disciplinas: ingeniería, arquitectura, contaduría, derecho, economía, administración, electrónica, informática y computación, con conocimientos y experiencia en obra pública, así como, contar con la infraestructura necesaria para el desarrollo de auditorías.
8. Las personas morales y físicas deberán presentar organigrama y ficha curricular en copia certificada que acredite al personal que está asignado y/o labora en su establecimiento con sede en el Estado de Puebla, conforme a los modelos que se encuentran a disposición en la página de **Internet** (www.auditoriapuebla.gob.mx), en la sección de **avisos importantes**. (Durante el ejercicio 2014 deberán informar de las altas y bajas del personal).
9. Demostrar tener su domicilio fiscal, o en su caso, la apertura de un establecimiento o local en el Estado de Puebla, de acuerdo con el último aviso presentado al Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
10. Demostrar con el comprobante respectivo, haber realizado el pago de derechos por la inscripción para participar en el proceso anual de autorización de Auditor Externo para examinar cuentas públicas a que alude la Ley de Ingresos del Estado de Puebla vigente al momento de la inscripción. Para realizar dicho pago, el interesado deberá obtener la guía de pago correspondiente en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla ubicadas en calle 5 sur número 1105, Centro Histórico de la ciudad de Puebla, los días **7 y 8 de enero de 2014**, en horario de 08:00 a 16:00 horas. (Por ninguna razón o motivo se reembolsará el pago de derechos por la inscripción, ya sea que el solicitante resulte idóneo o no idóneo).
11. Presentar el "formato de la lista de verificación" debidamente contestado y con todos los anexos requeridos en copia certificada, de conformidad con el modelo que se encuentra a disposición en la página de **Internet** (www.auditoriapuebla.gob.mx), en la sección de **avisos importantes**, misma que podrá esta Auditoría Superior corroborar en visita física en el domicilio señalado.
12. Los interesados personas físicas y morales referidas en los puntos anteriores, deberán presentar por escrito la manifestación de su autorización para la publicación y uso de sus datos personales tales como: Nombre de la persona física y/o representantes legales, domicilio, número telefónico, correo electrónico y fotografía. Lo anterior a efecto de que estos puedan ser publicados en el padrón respectivo o en su caso la no autorización de la publicación de los mismos.
13. El incumplimiento de cualquiera de los puntos de esta convocatoria será factor para determinar la no idoneidad del solicitante.

B. IMPEDIMENTOS PARA DICTAMINAR

Estar en cualquiera de los casos que se describen en el Capítulo VI de los Lineamientos para la Autorización, Designación, Contratación, Control y Evaluación de los Profesionales y Auditores Externos que Contraten los Sujetos de Revisión Obligados para Revisar y Dictaminar sus Cuentas Públicas 2013/2014.

C. DE LA DOCUMENTACIÓN

Toda la documentación comprobatoria con la que se acredite la información solicitada, se deberá presentar en copia certificada, así como el recibo de pago por concepto de inscripción, deberá estar integrada y foliada en una carpeta en el orden establecido en la presente convocatoria y se entregará dentro de sobre cerrado y rotulado con los datos del solicitante en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, ubicadas en calle 5 sur número 1105, Centro Histórico de la ciudad de Puebla, el **10 de enero de 2014** en horario de 08:00 a 16:00 horas.

Los solicitantes que resulten no idóneos y requieran la devolución de su documentación presentada, tendrán que requerirlo por escrito al Comité de Evaluación.

D. DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

El Auditor Superior, en uso de sus atribuciones y mediante acuerdo, constituye el Comité de Evaluación, órgano colegiado cuya función consiste en determinar que solicitud de aspirantes de Auditores Externos cumple con los requisitos de la convocatoria y por tanto, son susceptibles de obtener la autorización correspondiente.

El Comité tendrá las atribuciones señaladas en el acuerdo por el que se constituye o crea.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla, integrará un padrón con aquellos Auditores Externos que hayan sido autorizados.

E. DE LOS RESULTADOS

Los solicitantes o sus representantes legales, deberán acudir debidamente identificados a las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, ubicadas en calle 5 sur número 1105, Centro Histórico de la ciudad de Puebla, el **24 de enero de 2014**, en horario de 08:00 a 16:00 horas, para ser notificados formalmente de su resultado en la autorización. En caso de no acudir en el horario establecido, será factor para determinar la no idoneidad del solicitante.

F. DE LA ENTREGA DE CONSTANCIA DE AUDITOR EXTERNO AUTORIZADO Y LINEAMIENTOS PARA SU DESIGNACIÓN, CONTRATACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LOS AUDITORES EXTERNOS.

El solicitante seleccionado y formalmente notificado de ello, deberá realizar el pago por los derechos que alude la Ley de Ingresos del Estado de Puebla vigente al momento de la inscripción por la expedición de la "constancia de auditor externo autorizado para examinar cuentas públicas" y presentar el comprobante del pago referido acompañado de un escrito de presentación firmado por la persona física solicitante o en el caso de personas morales, por él o los representantes legales descritos en su acta constitutiva o en su caso poder notarial presentados ante la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el **28 de enero de 2014**, en horario de 08:00 a 16:00 horas. Para realizar dicho pago, el interesado deberá obtener la guía de pago correspondiente en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, al momento de ser notificado formalmente de los resultados que se aluden en este apartado. En caso de no acudir y/o no realizar el pago, será factor para determinar la no idoneidad del solicitante.

Se le hará entrega de la Constancia de Auditor Externo Autorizado y de los Lineamientos para la Autorización, Designación, Contratación, Control y Evaluación de los Auditores Externos, los que son emitidos conforme a lo dispuesto en los artículos 121, fracción XVI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla y 11, fracción XXI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla y que habrán de cumplir dichos auditores desde el momento en que les sean entregados, a las personas físicas solicitantes o en el caso de personas morales al o los representantes legales descritos en su acta constitutiva o en su caso poder notarial presentados ante la Auditoría Superior del Estado de Puebla, así como la entrega del comprobante original de pago.

G. DEL PADRÓN DE AUDITORES EXTERNOS

Las personas seleccionadas y a las que se les haya expedido la constancia a que alude el apartado anterior, serán registradas en el Padrón de Auditores Externos Autorizados para dictaminar las cuentas públicas de los ejercicios y/o periodos de los sujetos de revisión obligados precisados en esta Convocatoria. Dicho Padrón se publicará el **3 de febrero de 2014**, en los diarios locales y nacionales de mayor circulación y en la página de **Internet** de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Atentamente

"Sufragio Efectivo, No Reelección"

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 9 de diciembre de 2013

Dr. David Villanueva Lomeli

AUDITOR SUPERIOR

CUENTAS CLARAS
PARA PUEBLA